

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 02-2013-GG/COVISUR

EXPEDIENTE N° : 02-2013/COVISUR-PATAHUASI
RECLAMANTE : MIGUEL OCAMPO PORTUGAL
RECLAMO : RECLAMO DE FECHA 24.02.2013

Arequipa, 14 de marzo de 2013

VISTOS:

El reclamo interpuesto por el señor Miguel Ocampo Portugal (El Usuario) con fecha 24 de febrero de 2013, quien informa que a la altura del sector denominado Crucero Alto, la carretera presentaría huecos y se encontraría deteriorada.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, con fecha 06 de Enero de 2012 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de Concesionaria Vial del Sur S.A. – COVISUR, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 068-2011-CD-OSITRAN, (en adelante El Reglamento), que rige para los reclamos o controversias que se presenten a partir del día siguiente de la publicación del mismo.

SEGUNDO: Que, con fecha 24 de febrero de 2013, El Usuario presentó un reclamo en la Unidad de Peaje de Patahuasi, señalando que en la zona denominada Crucero Alto existirían huecos y que la carretera se encontraría deteriorada.

De acuerdo, a lo dispuesto en el Artículo 15 de El Reglamento, COVISUR debe resolver los reclamos presentados por los usuarios en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la recepción por parte de la dependencia encargada de resolver el reclamo. Asimismo y previa decisión motivada, dicho plazo podrá extenderse hasta treinta (30) días hábiles en los casos que sean considerados particularmente complejos.

Por su parte, el Artículo 7 de El Reglamento, establece que el funcionario responsable de conocer y resolver los reclamos interpuestos por los usuarios es la Gerencia General de COVISUR o quien ésta designe para tal efecto.

TERCERO: Que, de acuerdo a la materia del Reclamo, este se encuentra dentro de los supuestos contemplados en el Literal c) del Artículo 4 de El Reglamento.

CUARTO: Que en forma previa al análisis de los hechos según lo señalado por El Usuario, es necesario establecer cuáles son las obligaciones de COVISUR para la Conservación y Mantenimiento de la vía, establecidas en el Contrato de Concesión, así como el procedimiento correspondiente realizar dicho Mantenimiento .

QUINTO: Al respecto, el Contrato de Concesión suscrito con el Estado Peruano, establece que COVISUR se encuentra obligada a efectuar la Conservación de los Bienes de la Concesión, dentro de los que se encuentra la infraestructura vial.

SEXTO: COVISUR viene cumpliendo de manera permanente con el mantenimiento de la vía; específicamente en el caso del Sector 06: Imata – Santa Lucía dentro del que se encuentra ubicado el sector denominado Crucero Alto, éste comprende las actividades de limpieza y reparación de calzada, bermas, alcantarillas y cunetas, mantenimiento de las señales, guardavías, tratamiento de fisuras y bacheos.

En el Anexo a la presente resolución se detalla el resumen de las actividades ejecutadas en el Sector 06 durante el mes de febrero de 2013 y que forman parte del Informe Mensual de Mantenimiento Rutinario.

Sin perjuicio de lo antes indicado, es necesario señalar que desde el mes de diciembre de 2012 hasta el mes de marzo de 2013, se vienen produciendo intensas lluvias de carácter extraordinario que han ocasionado emergencias viales, y que deterioran la infraestructura vial y dificultan las labores de mantenimiento de la calzada.

SEPTIMO: Que, en el caso del Sector 06, se ha previsto adicionalmente la ejecución de actividades de Mantenimiento Periódico con el propósito de mantener los niveles de servicio establecidos en el Contrato de Concesión.

En este sentido, COVISUR viene cumpliendo actualmente con el procedimiento previsto en la Cláusula 9.11 del Contrato de Concesión, para poder ejecutar las actividades de Mantenimiento Periódico en sectores prioritarios de la vía, dentro de los que se encuentra el Sector 06: Imata – Santa Lucía.

En este sentido, conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión, COVISUR se encuentra actualmente a la espera de la autorización correspondiente por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de Concedente, para el inicio de los trabajos antes indicados, los cuales serán ejecutados de manera inmediata luego de obtenida dicha autorización.

OCTAVO: Conforme a lo indicado en los numerales precedentes, COVISUR viene cumpliendo estrictamente los procedimientos y obligaciones previstas en el Contrato de Concesión.

Por lo expuesto, se **RESUELVE**

PRIMERO: Declarar **INFUNDADO** el reclamo interpuesto por El Usuario.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al Usuario conforme a lo dispuesto por El Reglamento.

TERCERO: Conforme a lo establecido en el Artículo 18° de El Reglamento, se deja constancia que El Usuario podrá interponer Recurso de Reconsideración o Recurso de Apelación contra la presente Resolución y ante el mismo órgano que la expide, dentro de un plazo de 15 días de notificada.



Ricardo Escalante Canorio
Gerente General
Concesionaria Vial del Sur

ANEXO



UNIDAD EJECUTIVA DE MANTENIMIENTO VIAL

TRAMO MATARANI - JULIACA & E.O. AZANGARO
SUBTRAMO I MATARANI - JULIACA

ITEM	DESCRIPCION	UND	SECTOR 6
1.00	CALZADA		
01.01	LIMPEZA GENERAL	KM	119.82
01.02	LIMPEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MEJORES	M3	0.00
01.03	ELIMINACIÓN DE DERRUMBES CON EQUIPO	M3	0.00
01.04	LIMPEZA DE NIEVE	M3	
01.05	DESARENADO MANUAL	M3	0.00
01.06	DESARENADO CON EQUIPO	M3	0.00
01.07	PARCHADO	M3	25.99
01.08	BACHEO	M2	2,201.00
01.09	TRATAMIENTO DE FISURAS CON SELLANTE	ML	
01.10	TRATAMIENTO DE FISURAS CON EMULSIÓN	ML	0.00
01.11	SELLO ASFÁLTICO	M2	
01.12	CAPA NIVELANTE DE ASFALTO	M2	
01.13	RECAPEO	M3	
2.00	BERMA		
02.01	ROCE Y LIMPEZA	M2	6,600.00
3.00	ESTRUCTURAS		
03.01	LIMPEZA DE PUENTES	UND	8.00
03.02	MANTENIMIENTO DE PUENTES	UND	0.00
03.03	MANTENIMIENTO DE MURO SECO	M3	
4.00	DRENAJE		
04.01	LIMPEZA DE CUNETAS REVESTIDAS	ML	4770.00
04.02	LIMPEZA DE ALCANTARILLAS Y PONTONES	UND	0.00
04.03	LIMPEZA DE ZANJAS DE CORONACIÓN	ML	
04.04	MANTENIMIENTO DE CUNETAS	M2	0.00
5.00	SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL		
05.01	LIMPEZA DE SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS	UND	0.00
05.02	LIMPEZA DE SEÑALES INFORMATIVAS	UND	
05.03	REPOSICIÓN DE PANEL DE SEÑAL PREVENTIVA	UND	
05.04	REPOSICIÓN DE SEÑAL PREVENTIVA INCLUYE POSTE	UND	
05.05	REPOSICIÓN DE PANEL DE SEÑAL REGLAMENTARIA	UND	
05.06	REPOSICIÓN DE SEÑAL REGLAMENTARIA INCLUYE POSTE	UND	
05.07	REPOSICIÓN DE SEÑAL INFORMATIVA	M2	
05.08	REPOSICIÓN PÓRTICO METÁLICO PARA SEÑAL INFORMATIVA	UND	0.00
05.09	MANTENIMIENTO DE HITOS KILOMÉTRICOS	UND	0.00
05.10	MANTENIMIENTO DE POSTES DELINEADORES	UND	90.00
05.11	MANTENIMIENTO DE POSTES DE SEÑALES PREV Y REGLAM	UND	0.00
05.12	MANTENIMIENTO PORTICOS METALICOS SEÑALES INFORM	UND	0.00
05.13	REPOSICIÓN DE POSTE DELINEADOR PVC 4"	UND	
05.14	LIMPEZA DE GUARDAVIAS	ML	320.00
05.15	LIMPEZA DE HITOS KILOMÉTRICOS Y POSTES DELINEADORES	UND	0.00
05.15.01	REPINTA DE POSTES DELINEADORES VC 4"	UND	
05.16	REPOSICIÓN DE GUARDAVIAS CON SOPORTE	MOD	17.00
05.17	REPOSICIÓN DE GUARDAVIAS SIN SOPORTE	MOD	0.00
05.18	REPOSICIÓN DE HITO KILOMETRICO	MOD	0.00
05.19	REPINTADO DE GUARDAVIAS	ML	
05.20	REPINTADO DE SARDINELES Y PARAPETOS	ML	
05.21	REPINTADO DE MARCAS EN EL PAVIMENTO	M2	
05.22	REPOSICIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS BIDIRECCIONALES	UND	0.00
05.23	REPOSICIÓN DE CAPTAFAROS	UND	
6.00	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS		
6.01	VIGILANCIA Y CONTROL	HM	1,430.07
6.02	DESBROCE E MALEZA CON EQUIPO	M2	0.00